



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 144/2020



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
18/06/2020 18:25:05



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de junio de 2020.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903, 2.095 y 6.281, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones Conjuntas FG N° 18/2020 y DG N° 78/2020 y FG N° 14/2020 y DG N° 56/2020, la Disposición OAF N° 03/2020, la Resolución FGAG N° 102/2020 y las Actuaciones Internas Nros. 30-00060299 y 30-00062825 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución FGAG N° 102/2020 se aprobó el procedimiento efectuado en la Contratación Directa por Urgencia de Obra Pública Mayor N° 01/20 tendiente a efectuar reformas y mejoras en el edificio ubicado en la Av. Córdoba 802-830 de esta Ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicándose la misma a la firma ABL S.A. (CUIT: 30-70857123-3) por la suma total de pesos nueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y cinco con sesenta y cinco centavos (\$9.456.895,65.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, la contratación referida se perfeccionó con la suscripción de la contrata aprobada al efecto, la cual obra glosada como Documento Electrónico N° 106 de la Actuación Interna N° 30-00060299.

Que, posteriormente, se advirtió una discrepancia entre el valor cotizado por la adjudicataria y el valor que finalmente le fuera adjudicado, señalando que el mismo podría haberse derivado en la utilización de mayor cantidad de decimales al momento de confeccionarse la planilla con el itemizado a cotizar.

Que, en tal sentido, se verificó la circunstancia planteada, identificándose la utilización de más de dos decimales para los ítems 1.1, 2.3, 2.6, 3.1.1.1, 3.1.2.1, 3.1.3.3, 3.1.3.6, 3.1.7.1, 3.2.1.1, 3.2.3.2, 3.2.3.3, 3.3.1.1, 3.3.2.2, 3.3.3.1, 3.3.3.2, 5.3, 5.4, 6.1, 6.2 y 6.5, que no fueran advertidos.

Que, asimismo, pudo constatarse un error de tipeo en la verificación de la cotización efectuada conforme da cuenta el cuadro comparativo de ofertas elaborado, correspondiente al ítem 1.9, en el cual se señala una cotización unitaria de pesos cuatrocientos veinticinco con setenta y cinco centavos (\$425,75.-) cuando el valor cotizado fue de pesos cuatro mil doscientos veinticinco con setenta y cinco centavos (\$4.225,75.-).

Que, por lo expuesto, corresponde rectificar el valor total adjudicado a la firma ABL S.A. mediante el artículo 4° de la Resolución FGAG N° 102/2020 el cual asciende a un total de pesos nueve millones cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos nueve (\$9.465.909,00.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos y no a pesos nueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y cinco con sesenta y cinco centavos (\$9.456.895,65.-) como por error involuntario se consignara oportunamente.

Que, consecuentemente, deberá aprobarse el gasto por la suma de pesos nueve mil trece pesos con treinta y cinco centavos (\$9.013,35.-) IVA,



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

materiales y mano de obra incluidos, imputable a la partida 3.3.1 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2020, ascendiendo el total aprobado en el marco de la Contratación Directa por Urgencia de Obra Pública Mayor N° 01/20 a la suma de pesos nueve millones cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos nueve (\$9.465.909,00.-).

Que, deberá requerirse a la firma ABL S.A. la integración de una garantía complementaria a la oportunamente presentada con motivo del cumplimiento de contrato a fin de cubrir el cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado.

Que, mediante Nota DP N° 1358/2020 el Departamento de Presupuesto informó la existencia de partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto referido.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 442/2020, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095, y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el valor adjudicado a favor de la firma ABL S.A. (CUIT: 30-70857123-3) mediante la Resolución FGAG N° 102/2020 por el de pesos nueve millones cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos nueve (\$9.465.909,00.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma de pesos nueve mil trece pesos con treinta y cinco centavos (\$9.013,35.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos, imputable a la partida 3.3.1 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2020, ascendiendo el total aprobado en el marco de la Contratación Directa por Urgencia de Obra Pública Mayor N° 01/20 a la suma de pesos nueve millones cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos nueve (\$9.465.909,00.-).

ARTÍCULO 3º.- Requerir a la firma ABL S.A. la integración de una garantía complementaria a la oportunamente presentada con motivo del cumplimiento de contrato a fin de cubrir el cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese a la firma ABL S.A., publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, a la Oficina de Administración Financiera y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 144/2020.-